

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	GARCÉS Y JARAMILLO LTDA.
DEMANDADO	VIVE MAS INVERSIONES S.A.S.
RADICADO	2020-00216
ASUNTO	AUTO REQUIERE

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por el señor JUAN MARCOS CAÑOLA DÍAZ DEL CASTILLO, en donde manifiesta que por auto N° 610-001114 del 29 de mayo 2021 fue nombrado como liquidador de la sociedad VIVE MAS INVERSIONES S.A.S., se le requiere para que acredite su calidad, así como la existencia del proceso de liquidación judicial de todos los bienes y haberes de la sociedad demandada.

Para efectos de una mayor celeridad, por secretaría envíese el presente proveído al correo electrónico del citado liquidador jmcanola1@gmail.com

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d703bfc644ccb2eb048ce2306e4908006747d5c8b7a16dc9ac2e9de4d19eee00**

Documento generado en 01/07/2021 11:32:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>